Firmante: ACOSTA CABRERA, BLAS
Puesto: Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Pla
Fecha Firma: 26/12/2023 10:25:25

Firmante: SÁNCHEZ SOSA,MARIA DEL PINO
Puesto: Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Fecha Firma: 26/12/2023 10:44:15

REFERENCIA: 8104/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Servicio de Contratación
Expediente: 2021/8104
Ref. RCHO/RSL/mcs

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 21.12.2023, referente a la ejecución de las obras del proyecto denominado "(PICOS 20-24) ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA, T.M. DE BETANCURIA", mediante procedimiento negociado sin publicidad (art.168 a)1º), se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº 8315/2023 de fecha 29.11.2023 se declaró desierto el expediente de contratación denominado "(PICOS 20-24) ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA, T.M. DE BETANCURIA".

Mediante providencia emitido por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal de fecha 30.11.2023 se solicita el inicio de procedimiento negociado sin publicidad al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 168 a) 1º de la vigente Ley de Contrato del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre).

Segundo.- En virtud de la Resolución nº 8696 / 2023 de fecha 04.12.2023, se aprueba el expediente de contratación del proyecto denominada "(PICOS 20-24) ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA, T.M. DE BETANCURIA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y nueve mil setecientos once euros con nueve céntimos (249.711,09 €), incluido 7% IGIC, que asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientos treinta y seis euros con veinticuatro céntimos (16.336,24 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimo (233.374,85€).

Tercero.- El d[illegible] 11.12.2023 se remiti? a las empresas INVERSIONES OLLER TOVAR, S.L; JOSE LUIS SÁNCHEZ ALFONSO y PEDRO VEGA OMAR invitaci[illegible] para participar en el procedimiento, para que en el plazo de 5 d[illegible]s naturales, a trav[illegible] de la plataforma de licitaci[illegible] del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), presentaran la

CSV: 35600IDOC272DAF2FEA2A0EF46842CF8 - https://sede.cabildofuer.es/eAdmin

documentaci[illegible] requerida de conformidad con la clausula 10.3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Por el servicio de contratación del Cabildo de Fuerteventura se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, en el que no consta la presentación de oferta alguna.

Dado que no constan ofertas para el citado expediente procede declararlo desierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 4313/2023 de fecha 26.06.2023, por el que se nombra al Sr. Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28.06.2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 04.07.2023 y 28.09.2023, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado "(PICOS 20-24) ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA, T.M. DE BETANCURIA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con base en el artículo 168.a) 1º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Efectuar nueva invitación a las empresas que el Órgano de Contratación estime pertinente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura